Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE BUCARAMANGA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 680013110004-2021-00297-00

Bucaramanga, 11 de febrero de 2022.

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO (auto de fecha 15 de diciembre de 2021 C. 1).	**$ 406.678.oo.**
TOTAL	**$ 406.678.oo**

0

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:

CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($406.678.oo).

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme la Constancia Secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por secretaría, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes teniendo como valor de las mismas la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($406.678.oo)** a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

Finalmente, remítase la relación de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso al correo electrónico de la apoderada del extremo demandante.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
Hoy 14 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. **17** se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS